



Radicado: 66001-23-33-000-2020-00012-01 (69424)
Demandante: Carlos Arturo Alzate Bedoya

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C

Consejero ponente: NICOLÁS YEPES CORRALES

Bogotá D.C, seis (6) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: ACCIÓN POPULAR
Radicación: 66001-23-33-000-2020-00012-01 (69424)
Demandante: CARLOS ARTURO ALZATE BEDOYA
Demandados: NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS) y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)
Asunto: Reconoce personería

Visto el memorial obrante a índice 65 de SAMAI y dado que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 74 del Código General del Proceso y 5° de la Ley 2213 de 2022, **RECONÓZCASE** personería al abogado Daniel Mateo Trejos Marín, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.296.802 y portador de la tarjeta profesional No. 255.122 del Consejo Superior de la Judicatura¹, como apoderado del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), en los términos y para los efectos del mandato conferido².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NICOLÁS YEPES CORRALES
Magistrado

¹ Según consta en las páginas <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>, y <https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/>, el apoderado tiene su tarjeta profesional vigente y no reporta sanciones disciplinarias; además, se aportó la documentación en la que consta que la servidora pública que le confirió el poder tiene la representación legal de la entidad (artículo 3.16 de Resolución 3429 de 2021), disponible a folios 49 a 50 del PDF denominado "78RECIBE MEMORIAL_PoderRad2020012INVIA" del índice 65 de SAMAI.

² Poder visible en folio 1 del PDF ibidem.